



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha 27/11/25 Hs. 13:48

Numero: 1026 Fojas: 56

Expe. N° _____

Girado: _____

Recibido: _____

CAMPOS Estefana Elizabeth

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 118/25

Letra: BSF

Ushuaia, 27 de noviembre de 2025.

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

La habilitación comercial de un local o establecimiento no es simplemente un trámite administrativo que busca generar recursos para el Municipio, sino que es un proceso que contribuye a desarrollar actividades comerciales de manera responsable y sostenible, considerando tanto al comerciante, como a los clientes y a la comunidad.

Con frecuencia nos encontramos con vecinas/os que deben esperar meses para poder iniciar sus actividades, mientras pagan alquileres sin generar ingresos.

Por ello, es fundamental contar con un cuerpo normativo que permita simplificar el proceso de habilitación como una manera de facilitar el derecho al trabajo y, al mismo tiempo, garantizar condiciones mínimas de seguridad y salubridad para los consumidores.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

También es importante considerar la incidencia de las actividades comerciales en el Ordenamiento y planeamiento de la ciudad, para generar un desarrollo ordenado que permita compatibilizar los diferentes usos del suelo y la circulación en el ejido urbano.

Este proyecto reúne, en un solo texto, las ordenanzas generales aplicables a las habilitaciones comerciales, otras que han ido incorporando las nuevas tecnologías en sus procedimientos, como la OM 5970 que implementó el registro electrónico de comercio e industria, y deroga normas como la OM 153/1985 que establece la obligatoriedad de contar con un libro físico para el registro de inspecciones, reemplazándolo por otro en formato digital que comunica todas las entradas de registro al domicilio electrónico del titular del establecimiento.

Proponemos implementar cuatro tipos de habilitación de acuerdo con el riesgo que implica el desarrollo de la actividad, incorporando una habilitación inmediata para actividades de bajo riesgo, y otras que agregan requisitos de manera progresiva en función del riesgo asociado a estas.

Otra de las modificaciones al sistema actual incluidas en la propuestas, consiste en generar la articulación entre las áreas municipales para evitar que las personas interesadas en tramitar una habilitación, deban recorrer las distintas áreas para obtener certificados de situación regular e información cuyo acceso podría estar disponible para consulta, impresión o descarga por parte de la Autoridad de Aplicación.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

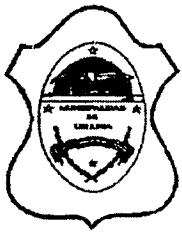
BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Finalmente, y a los efectos de contribuir con el trabajo que se está realizando desde la Comisión de Digesto, se propone la derogación de normas de plazo cumplido, o modificatorias de otras ya derogadas.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Ordenanza

..... Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE ORDENANZA

Régimen de habilitación de establecimientos

Título I Disposiciones Generales

Capítulo primero - Objeto y alcances

Artículo 1°. Objeto. La presente Ordenanza establece el régimen de habilitación de establecimientos en los que se desarrollan actividades económicas de producción, distribución y comercialización de bienes o servicios en el ejido de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°. - Sujetos. Las personas físicas o jurídicas que desarrollan las actividades previstas en la presente Ordenanza quedan sujetas a las disposiciones de esta.

Artículo 3°. - Alcances de la habilitación. Solo pueden habilitarse inmuebles:

- a) que cumplen con lo establecido en el Código de planeamiento urbano y con los requisitos específicos de la actividad a desarrollar;
- b) en los que se desarrollarán actividades económicas incluidas en el Clasificador de Actividades económicas de Ushuaia (CAEU).

Artículo 4°. - Habilitación. Concepto. Se entiende por habilitación al permiso otorgado por la Municipalidad de Ushuaia a los titulares de establecimientos, o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas".

Valter TAVARONE
Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

personas autorizadas por estos, para el ejercicio de una actividad económica dentro de éste.

Artículo 5º. - Concepto de establecimiento. Se entiende por establecimiento cualquier unidad física destinada al desarrollo de actividades económicas con presencia de personas físicas de manera permanente o eventual. También se consideran establecimientos los depósitos y dependencias anexas de cualquier tipo en los que las personas deban permanecer, asistir o concurrir por motivos laborales, con el consentimiento expreso o tácito del responsable del lugar.

Capítulo segundo - Principios que rigen el procedimiento de habilitación

Artículo 6º. – Habilitación previa. Toda persona física o jurídica que pretende desarrollar actividades económicas dentro de la jurisdicción del Municipio de Ushuaia debe, con carácter previo al inicio de estas, obtener la correspondiente habilitación municipal.

La obligación establecida en el presente artículo alcanza a todas las actividades económicas, aun aquellas sujetas a regulación nacional o provincial, con independencia de si se ejercen en el ámbito público o privado.

Artículo 7º. - Impulso procesal. El trámite de solicitud de habilitación es iniciado por la persona interesada e impulsado e instruido de oficio por la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, sin perjuicio de la participación de los solicitantes en las actuaciones cuando corresponde.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

La Autoridad de Aplicación diligencia todos los pasos necesarios a las áreas municipales que deben intervenir, de conformidad con la competencia que tienen asignada, a los fines de que estas se expidan.

Artículo 8º. - Vigencia. La habilitación comercial tiene carácter permanente y se considera definitiva si no existen modificaciones en la titularidad, la actividad habilitada o las características edilicias del establecimiento originalmente aprobadas por la Autoridad de Aplicación

En todos los casos, ante una modificación, la renovación de una habilitación debe gestionarse antes del vencimiento del permiso, conforme a las disposiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación.

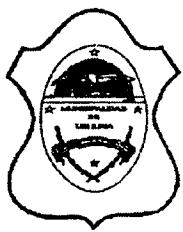
Artículo 9º. - Actividades reguladas por otras normas. La habilitación de establecimientos en los que se pretende realizar una actividad regulada por normativa nacional o provincial específica queda condicionada al cumplimiento de dichas normas. La Autoridad de Aplicación puede extender a la persona interesada un certificado que acredite el cumplimiento de las normas municipales vigentes, si cumple con ellas, para presentar ante la repartición que lo solicita.

Capítulo tercero - De las actividades

Artículo 10. - Clasificación según su naturaleza. Las actividades económicas objeto de solicitud de habilitación se clasifican de acuerdo con el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU).

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Artículo 11. - Actividades no clasificadas. El procedimiento por seguir en caso de detectarse actividades económicas no clasificadas en el CAEU o que no pueden asimilarse a ellas, es el siguiente:

- a) La repartición que detecta la situación debe elaborar un informe detallado con una descripción clara de la actividad no tipificada, y remitirlo a la persona a cargo de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, en tanto Coordinador de la Comisión intersectorial prevista en el inciso f) artículo 50 de la presente Ordenanza;
- b) En el término de siete (7) días de recibido el informe indicado en el inciso a) del presente artículo, la Comisión debe expedirse y elaborar las prescripciones necesarias para ser incluidas en el sistema de habilitación de establecimientos.

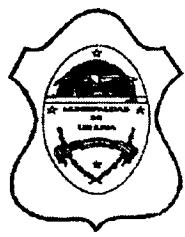
El director de Habilitaciones comerciales, en su rol de Coordinador de la Comisión Intersectorial, debe elevar las prescripciones elaboradas por ésta a la Secretaría de la cual esta depende, a los efectos de elevar al Concejo Deliberante el informe destinado a la incorporación de la actividad en el CAEU, así como a la presente Ordenanza si corresponde.

Artículo 12. - Clasificación según su riesgo En función del impacto que las actividades producen sobre los bienes, los trabajadores, el público, el ambiente o la comunidad en general, se clasifican en:

- a) **Actividades de riesgo muy bajo:** son las que se realizan en establecimientos de superficie menor o igual a 100m² y que, por sus características, condiciones de higiene, funcionamiento, procesos de elaboración, almacenaje, ruidos y vibraciones o ausencia de proyección al exterior de olores, humos, líquidos, gases, polvo o similares, no producen inconvenientes, condiciones de insalubridad, peligro

Volte TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

ni perjuicio alguno a al bienestar de la población circundante, al tránsito o al estacionamiento.

Quedan excluidos de esta clasificación las actividades en las que se manipulan alimentos y aquellas que poseen depósito de mercaderías o materiales.

b) **Actividades de riesgo bajo:** en este caso, se aplican los mismos criterios que para las actividades de muy bajo riesgo, y se amplía la superficie a hasta 200m²

c) **Actividades de riesgo intermedio:** son las que, sin configurar peligro o daño para la salubridad producen inconvenientes originados por ruidos, vibraciones o proyecciones al exterior.

También se incluyen en esta clasificación los establecimientos que poseen depósito de mercaderías o materiales y los que poseen una superficie superior a 200m².

d) **Actividades de riesgo alto:** las realizadas por establecimientos que por su actividad pueden generar daños significativos sobre los bienes, el ambiente, los trabajadores y/o la comunidad.

La clasificación inicial de actividades según su riesgo es la que se incluye en la tabla que obra como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Capítulo cuarto - Del proceso de habilitación

Artículo 13. - Trámites según la clasificación de la actividad. La obtención del certificado de habilitación depende de las características del riesgo y superficie de las distintas actividades económicas establecidas en el artículo 12 de la presente Ordenanza y se materializa realizando los siguientes trámites:

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

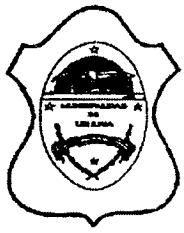
BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- a) **Habilitación Tipo A o Habilitación simplificada:** Para actividades de riesgo muy bajo, el solicitante obtiene el certificado de habilitación de manera inmediata, con la presentación de la documentación prevista en el artículo 27 de la presente Ordenanza, la prevista en la normativa vigente para el tipo de actividad a realizar, y la solicitud de habilitación con carácter de declaración jurada, en la que se debe describir las características del establecimiento la documentación que acredite el derecho al uso del inmueble, su superficie, la naturaleza de la actividad económica y sus procesos, y la inexistencia de depósitos. La persona titular puede comenzar su actividad luego de presentada la solicitud completa y la Autoridad de Aplicación realiza la inspección a posteriori.
- b) **Habilitación Tipo B:** Para actividades de riesgo bajo, el solicitante debe presentar la misma documentación e información solicitada para la habilitación simplificada, y obtiene el certificado de habilitación luego de la aprobación de la inspección por parte de la Autoridad de Aplicación.
- c) **Habilitación Tipo C:** Para actividades de riesgo intermedio, el solicitante obtiene el certificado de habilitación una vez cumplido el proceso de habilitación establecido para las Habilitaciones Tipo B, y
 - i) la certificación de las condiciones de higiene, seguridad y protección contra incendio; tipificadas en un protocolo formulado para tal fin por un profesional habilitado y matriculado en la materia.
 - ii) Informe técnico de ruidos donde conste que los niveles de ruidos y vibraciones se corresponden con los aceptados para la zona, en cumplimiento de la normativa vigente.


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- d) **Habilitación tipo D:** Para actividades de riesgo alto, el solicitante obtiene el certificado de habilitación cumplidos los requisitos para una Habilitación de tipo C y presentados los planes de contingencia para los potenciales riesgos asociados a la actividad a realizar, y la certificación de la Autoridad Competente en materia de prevención de incendios o del organismo que en el futuro lo reemplace.

Título II - Del procedimiento de habilitación Capítulo primero - Conceptos y etapas

Artículo 14. - Domicilio. El local comercial por habilitar se considera domicilio constituido por la persona titular a los efectos de las actuaciones administrativas pertinentes. En todos los casos se debe indicar, además, un domicilio real o legal en la ciudad, según se trate de personas físicas o jurídicas, e informar un domicilio electrónico a los efectos de cursar las notificaciones o intimaciones pertinentes.

Artículo 15. - Plazos. Todos los plazos establecidos en la presente Ordenanza deben ser computados en días hábiles administrativos de la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 16. - Plazos de habilitación. La Autoridad de Aplicación debe finalizar el trámite de habilitación en los siguientes plazos, según el tipo de trámite clasificado en el Artículo 13 de la presente Ordenanza:

- a) Para actividades de riesgo muy bajo: 5 (cinco) días;
- b) Para actividades de riesgo bajo: 10 (diez) días;
- c) Para actividades de riesgo intermedio: 15 (quince) días;

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- d) Para actividades de riesgo alto: 30 (treinta) días.

Los plazos comienzan a correr a partir de la fecha de presentación de la solicitud de habilitación con todos los requisitos exigidos cumplimentados.

Artículo 17. - Etapas del procedimiento. El procedimiento para la obtención de la habilitación y el sistema informático consta de las siguientes etapas:

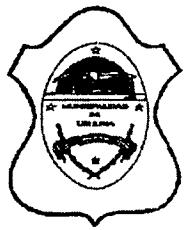
- a) difusión y asesoramiento sobre el trámite de habilitación y los requisitos a cumplir por los titulares de los establecimientos para completar el trámite;
- b) consulta de factibilidad;
- c) tramitación del certificado de habilitación.

Artículo 18. - Difusión y asesoramiento. La Autoridad de Aplicación debe proporcionar a los solicitantes la información respecto de los requisitos que la normativa exige, a través de un aplicativo informático disponible vía internet de forma abierta. Además, debe garantizar el asesoramiento personalizado en la ventanilla municipal correspondiente, y en terminales de auto consulta instaladas en el edificio municipal en el que funciona la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 19. Consulta de factibilidad. Antes de iniciar el trámite de habilitación, la persona solicitante debe realizar una consulta de factibilidad para verificar según su ubicación, actividad y riesgo, si establecimiento puede ser habilitado. La Municipalidad debe ofrecer la posibilidad de hacer esta consulta vía internet, mediante terminales de auto consulta y de forma personal presencial.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Artículo 20. - Contenido de la consulta de factibilidad. La consulta de factibilidad debe contener:

- a) rubros o actividades cuya habilitación se solicita, de los cuales uno debe ser necesariamente identificado como el principal;
- b) identificación catastral del establecimiento o domicilio en el que se planea desarrollar la actividad. En el caso que el establecimiento ocupe más de una parcela con vinculación interna, el solicitante debe aportar las correspondientes identificaciones catastrales a los efectos de la localización de todas las parcelas intervenientes;
- c) Superficie del establecimiento afectada a la actividad a habilitar;
- d) Identificación personal del titular o apoderado de la actividad económica solicitada;

La consulta de factibilidad con resultado positivo permite la impresión de la solicitud de habilitación con carácter de declaración jurada mencionada en el artículo 26 y se considera el inicio de trámite.

Artículo 21. - Informe de factibilidad. Emisión. Una vez ingresada una consulta de factibilidad, la Autoridad de Aplicación, a través del sistema informático, debe emitir un informe para expedirse respecto de la viabilidad de la habilitación solicitada, el cual debe notificarse al domicilio electrónico constituido.

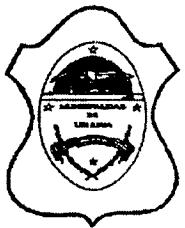
Artículo 22. - Informe de factibilidad. Contenido. El informe de factibilidad debe contener:

- a) el nivel de riesgo de la actividad económica cuya habilitación se solicita de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 de la presente Ordenanza;

Valter TAVARONE

Concejal Bloque Somos Fueguinos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas." Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- b) la totalidad de requisitos exigidos para la obtención de la habilitación;
- c) el tipo de trámite a realizar para obtener la habilitación respectiva conforme al artículo 13 de la presente Ordenanza.

Artículo 23. - Vigencia del informe de factibilidad. El informe de factibilidad expedido por la Autoridad de Aplicación tiene una vigencia de 10 días, plazo máximo en el que debe iniciarse el trámite de habilitación.

Artículo 24. - Autorización para suscribir convenios. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con otras entidades a los fines de divulgación y promoción de la información relativa a los trámites establecidos en la presente Ordenanza y su reglamentación.

Capítulo segundo - De los requisitos generales

Artículo 25. - Formulario de Solicitud de Habilitación. La solicitud de habilitación debe ser presentada de forma digital o por escrito en los formularios que determina la reglamentación, con toda la documentación exigida.

El trámite inicial ante la Autoridad de Aplicación de la presente debe ser realizado por la persona titular de la actividad, quien puede autorizar a otra persona, mayor de edad, para la continuación de las tramitaciones o diligencias ante las distintas dependencias y organismos de jurisdicción municipal.

Artículo 26. - Carácter de la Solicitud de Habilitación. La presentación de la solicitud de habilitación que surge del informe de factibilidad reviste carácter de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

declaración jurada respecto de todos los datos que en esta se detallan, y del cumplimiento efectivo de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para desarrollar las actividades económicas cuya habilitación se solicita.

Artículo 27. - Documentación requerida. Todo solicitante debe presentar los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los requisitos particulares establecidos según el riesgo de la actividad y los requisitos específicos para cada tipo de actividad establecidos en la normativa vigente:

a) Documentación del titular de la actividad económica:

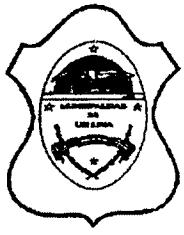
- 1) fotocopia de D.N.I. en caso de personas físicas y copia de la inscripción de los estatutos y de su representación, en los casos de personas jurídicas. Cuando se trate de Sociedades Simplificadas, los solicitantes deben presentar el instrumento constitutivo.
- 2) constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), ex AFIP o el organismo que en el futuro la reemplace;
- 3) número de inscripción en la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o el organismo que en el futuro la reemplace;

b) Del establecimiento:

- 1) formulario de habilitación completo y firmado;
- 2) informe favorable de factibilidad vigente expedido por la Autoridad de Aplicación.
- 3) título de propiedad, contrato de locación, comodato, autorización del propietario o cualquier título que acredite el derecho al uso del inmueble.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- 4) certificado de libre deuda de impuesto inmobiliario extendido por la Dirección de Rentas Municipal correspondiente al establecimiento a habilitar;
- 5) copia del Plano aprobado por la Dirección de Obras Privadas donde conste el uso del espacio a habilitar;
- 6) pago de la tasa por la habilitación del establecimiento.

Artículo 28. - Certificación de características físicas. La persona solicitante de la habilitación debe acompañar una copia del plano del establecimiento, en el cual consten los requerimientos edilicios exigidos para el local a habilitar, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 26 de la presente Ordenanza. Dicho plano tiene carácter de declaración jurada. La Autoridad de Aplicación debe requerir al área municipal competente el visado correspondiente, a fin de verificar que el plano presentado coincide con el que obre en el expediente de dicha área.

Artículo 29. - Informe de condiciones de seguridad. El informe sobre las condiciones de seguridad del establecimiento solo es exigible en los casos de Habilitaciones Tipo C y Tipo D. El solicitante de dichas habilitaciones debe presentar un informe suscripto por un organismo o profesional idóneo, para acreditar la existencia de las medidas de higiene, seguridad y protección contra incendio previstas en la normativa vigente y su reglamentación y las que el profesional interviniente ha sugerido incorporar.

Artículo 30. - Presentación de la solicitud de habilitación. Cumplidos la totalidad de los requisitos generales y particulares exigidos para cada actividad económica, el



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

solicitante inicia el trámite administrativo mediante la presentación de la solicitud de habilitación, en formato escrito o digital.

Artículo 31. - Tramitación de la solicitud de habilitación. La Autoridad de Aplicación da intervención a las áreas u organismos competentes y remite las actuaciones para que emitan la resolución habilitante en los términos del artículo 7º de la presente Ordenanza. Cuando falta algún requisito, la Autoridad de Aplicación requiere al solicitante, en el domicilio electrónico constituido, que cumpla lo solicitado o acompañe la documentación necesaria dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento, la Autoridad de Aplicación dicta resolución denegatoria de la solicitud por incumplimiento de los requisitos.

Artículo 32. - Inspección posterior al inicio de actividades. Dentro de los treinta (30) días de obtenida la habilitación, para los establecimientos que desarrollan actividades de riesgo muy bajo conforme al artículo 12 de la presente Ordenanza y a la tabla del Anexo I, la Autoridad de Aplicación realiza una inspección para fiscalizar la correspondencia entre los datos declarados en la consulta de factibilidad presentada por el solicitante y la actividad económica efectivamente desarrollada. Cuando se verifica falseamiento, omisión u ocultamiento de datos en las presentaciones realizadas con carácter de declaración jurada, el solicitante de la habilitación recibe sanción de clausura preventiva del establecimiento hasta tanto se expida la Autoridad de Aplicación. De acuerdo con la gravedad de la infracción, la Autoridad de Aplicación, luego de ejercido el derecho de defensa del solicitante de la habilitación, determina si la sanción de clausura se transforma en definitiva.

Valter TAVARONE
Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Cuando se cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, el funcionario interviniente eleva informe a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 33.- Inspección previa. Informe de inspección. En el caso de establecimientos que desarrollan actividades con riesgo bajo, intermedio y alto, la Autoridad de Aplicación debe inspeccionar los mismos y constatar si se cumplen los requisitos generales, particulares y específicos de la actividad dentro de los siguientes plazos:

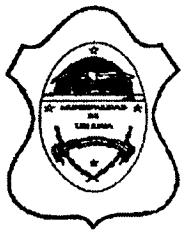
- a) actividades de riesgo bajo: dentro de los cinco (5) días de ingresada la solicitud de habilitación;
- b) actividades de riesgo intermedio: dentro de los diez (10) días de ingresada la solicitud de habilitación;
- c) actividades de riesgo alto: dentro de los diez (15) días de ingresada la solicitud de habilitación;

Cumplida la inspección, la Autoridad de Aplicación emite un informe acerca del cumplimiento de los requisitos para la habilitación.

Artículo 34.- Informe favorable. Cuando de la inspección surge que el establecimiento cumple con todos los requisitos exigidos para la habilitación solicitada, la Autoridad de Aplicación emite un informe que recomienda la habilitación. En este caso se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la presente Ordenanza.

Artículo 35.- Informe desfavorable. Cuando de la inspección surge el incumplimiento de uno o más requisitos exigidos para la habilitación, la Autoridad de Aplicación emite

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas." 
Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

un informe desfavorable con indicación precisa de los requisitos incumplidos. El funcionario interviniente debe emplazar al solicitante a adecuar el local dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la notificación, bajo apercibimiento de rechazo del trámite.

Cumplido el emplazamiento, el solicitante comunica dicha circunstancia a la Autoridad de Aplicación, la cual debe realizar una nueva inspección dentro de los diez (10) días hábiles de notificada.

En el caso de no subsanarse las observaciones formuladas, la Autoridad de Aplicación emite resolución denegatoria y dispone el archivo de las actuaciones. El solicitante puede iniciar nuevamente el trámite, adecuándose a los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 36.- Resolución de habilitación y certificado. Cumplidos los requisitos exigibles y, en los casos correspondientes, elevado el informe del funcionario interviniente en la inspección previa, la Autoridad de Aplicación dicta resolución de habilitación del establecimiento para el ejercicio de la actividad económica y expide certificado de habilitación, el cual entrega al solicitante.

El certificado de habilitación comercial se emite con tecnología digital QR o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 37.- Silencio de la Administración. Vencido el plazo para la habilitación establecido en el artículo 16 de la presente Ordenanza sin que la Autoridad de Aplicación emita Resolución de habilitación o de denegación, el silencio administrativo tiene sentido positivo.

Valter Tavarone
Concejal Somos Fueguinos
Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Artículo 38.- Exhibición de la habilitación. Los establecimientos en los que se desarrollan las actividades económicas deben exhibir en lugar visible el certificado de habilitación.

Cuando el comprobante de habilitación oficial es entregado por la Autoridad de Aplicación en formato papel, la pérdida o sustracción del documento debe ser puesta en conocimiento de la Municipalidad en forma inmediata y solicitar el pertinente duplicado.

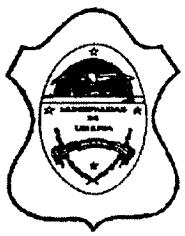
Artículo 39.- Cambio de titularidad. Cuando cambia la titularidad de un local habilitado, el nuevo titular debe iniciar trámite de transferencia a su favor dentro del plazo de diez (10) días hábiles de producido el cambio. La habilitación del establecimiento mantiene su vigencia si no existen otras modificaciones que el cambio de titular.

Artículo 40.- Modificaciones esenciales de la actividad. La habilitación es válida para realizar la actividad para la que fue otorgada. Cualquier cambio, modificación o agregado en la actividad requiere la autorización previa de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 41. - Procedimiento de modificación de características edilicias. Cuando un establecimiento modifica sus características edilicias, por ampliación, reducción de superficie o reformas, su titular debe presentar solicitud de habilitación dentro del plazo de quince (15) días hábiles de efectuada la modificación. En este caso, el certificado de habilitación expedido con anterioridad pierde vigencia de pleno derecho.


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Ciclo 2023-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Artículo 42. - Modificación o incorporación de rubros. Cuando se modifica o incorpora uno o más rubros en el local habilitado, el titular debe comunicarlo dentro de los dos (2) días hábiles de incorporados. En este caso, se mantiene el plazo de la habilitación otorgada para la actividad original y se inicia el procedimiento de habilitación de los nuevos rubros conforme lo establecido en la presente Ordenanza, su reglamentación de demás normativa vigente.

Artículo 43. - Ausencia del responsable. En caso de ausencia de la persona responsable del establecimiento, es obligatorio, bajo pena de clausura hasta tanto se cumplimente esta exigencia, comunicar en forma expresa a la Autoridad de Aplicación, el nombre y número de documento de la persona que queda a cargo, quien asume la responsabilidad del cumplimiento de todas las obligaciones del titular durante el plazo de ausencia de este.

Artículo 44. - Libro de inspecciones. La Autoridad de Aplicación genera un libro electrónico de inspecciones para cada establecimiento habilitado en el que se incluyen los informes emitidos, las actas o informes de inspección y demás información establecida en la reglamentación de la presente Ordenanza. Cada entrada efectuada en el libro debe ser enviada al domicilio electrónico comunicado por el titular del establecimiento.

A partir de la notificación electrónica, comienza a correr el plazos para que el responsable del establecimiento pueda hacer su descargo o ejercer su derecho de defensa.


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Artículo 45.- Una vez otorgado el permiso o habilitación, su titular o titulares no podrán cerrar el negocio sin previa autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, salvo los siguientes casos:

- a) diez (10) días por balance o inventario general.
- b) dos (2) días por duelo, que debe comunicarse en forma fehaciente a la Autoridades de Aplicación.
- c) treinta (30) días por vacaciones al año.
- d) en todos los casos en que la Autoridad de Aplicación considera razonable.

En los casos previstos en el inciso d) del presente artículo, la solicitud debe efectuarse con diez (10) días de anticipación excepto en los casos previstos en los incisos b) y d).

La persona titular de la habilitación establece los horarios de atención al público, y debe tenerlos exhibidos en un lugar visible desde el exterior del local.

Capítulo tercero - Del cese de actividades

Artículo 46. – Solicitud de cese. El cese de actividades se da a sola petición por escrito del solicitante y se diligencia en los términos del artículo 7º de la presente Ordenanza conforme a los requisitos que la Autoridad de Aplicación estipule.

Artículo 47. - Suspensión de cobro de tributos. Presentada la solicitud de cese, el cobro de todos los tributos, tasas, permisos, y obligaciones de cualquier naturaleza

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

que surgieran de la actividad cesada queda suspendido, sin perjuicio de la cancelación de deuda o mora previa existente, hasta la resolución definitiva de baja.

Artículo 48. – Remoción de letreros y otros elementos. Dentro de los diez (10) días de solicitado el cese de actividades, y como condición para obtener la baja comercial, la persona titular de la habilitación cuyo cese se solicita debe retirar todos los letreros o elementos publicitarios relacionados con la actividad de la fachada del inmueble y de la vía pública.

Título III - De la Autoridad de Aplicación

Artículo 49. - Funciones. Es Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de la cual depende la Dirección de Habilitación Comerciales, o el área que en el futuro la reemplace y tiene las siguientes funciones:

- a) inspeccionar y verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza;
- b) remitir al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas las actuaciones en las que se han fijado sanciones, para su correspondiente juzgamiento;
- c) requerir a los solicitantes el cumplimiento de los requisitos para obtener la habilitación;
- d) dictar las resoluciones de habilitación o de denegación de habilitación para el desarrollo de las actividades económicas;
- e) emitir los certificados de habilitación.

Artículo 50. - Herramientas de mejora del trámite. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza debe implementar las medidas necesarias para:

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

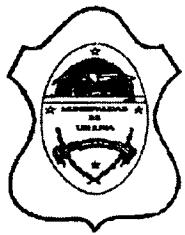
BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- a) garantizar y facilitar la tramitación de solicitudes de habilitaciones bajo el principio de servicio al solicitante, promoviendo la simplificación administrativa y realizando de oficio los trámites internos entre reparticiones. Para tales fines, la Municipalidad deber diseñar o adaptar sistemas informáticos y conectar bases de datos de manera eficiente;
- b) asegurar la posibilidad de cumplir con todas las etapas necesarias para obtener la habilitación a través de plataformas digitales accesibles;
- c) elaborar y actualizar manuales de operación de sistemas y procedimientos administrativos, incluyendo el diseño de los formularios correspondientes.
- d) garantizar la capacitación continua del personal municipal interviniendo en el trámite de habilitación comercial;
- e) registrar automáticamente en los sistemas informáticos que operan el trámite, la intervención del personal en cada paso;
- f) Crear una comisión intersectorial conformada por las distintas áreas y reparticiones municipales intervinientes en el trámite de habilitaciones, que deberá reunirse periódicamente con los siguientes objetivos:
 - 1) coordinar las actividades necesarias para realizar las tramitaciones;
 - 2) unificar criterios sobre procedimientos y demás aspectos administrativos;
 - 3) realizar el seguimiento y evaluación del estado de la tramitación.
 - 4) sugerir actualizaciones y mejoras al proceso y a los sistemas informáticos cuando sea necesario.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Título IV - Disposiciones Finales

Artículo 51. - Sanciones. El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza y su reglamentación será sancionado conforme al Régimen de Penalidades vigente.

Artículo 52. - Convenio de difusión. Invítase a las Cámaras empresariales de la ciudad a suscribir convenios de colaboración para la difusión d ellos requisitos dispuestos en la presente Ordenanza.

Artículo 53.- Plazo de vigencia. La presente Ordenanza comienza a regir a partir de los noventa (90) días desde su promulgación.

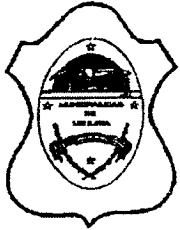
Artículo 54. - Derogaciones. Deróganse las ordenanzas municipales N° 153/1985, 1484, 1638, 2419, 3228, 3867, 3929, 5969, 5970 y 6467.

Artículo 55.- Cláusula transitoria. El Departamento Ejecutivo Municipal debe arbitrar los recursos o la readecuación de partidas presupuestarias conforme a la legislación vigente, a fines de financiar el diseño y operación del software, adquisición de equipamiento técnico y mobiliario, y todas aquellas cuestiones necesarias para la correcta implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 56. - De forma


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

**ANEXO I:
TABLA DE CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE TRÁMITE EN FUNCIÓN DEL RIESGO**

Nivel de Riesgo:
MB: Muy bajo
B: Bajo
I: Intermedio
A: Alto

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción	
	MB	B	I	A		
Agricultura, Gandería, Silvicultura, Pesca, Minería						
<i>Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas</i>						
A.01.01	x				Cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura	
A.01.02	x				Cría de animales, faenamiento y procesado para su comercialización	
A.01.03	x				Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)	
<i>Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca</i>						
A.02.01	x				Establecimiento piscícola, criaderos y faenamiento	
A.02.02	x				Pesca costera, faenamiento y procesado para su comercialización	
<i>Extracción de minerales</i>						
A.03.01			x		Extracción de piedras, arenas y áridos	
A.03.02			x		Extracción de turba	
Industrias – Manufacturas						
<i>Productos alimenticios y bebidas</i>						

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejo Deliberante Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
B.01.01			x		Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas. Esta posición incluye matarifes y chacinados.
B.01.02	x				Elaboración de otros productos alimenticios, chocolaterías, alfajores etc.
B.01.03	x				Elaboración de bebidas alcohólicas (escala artesanal)
B.01.04		x			Elaboración de bebidas gaseosas (escala industrial)
B.01.05			x		Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas.) igual o mayor de 200 m ² . Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.06	x				Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parriHadas.) igual o mayor de 100 y hasta 199 m ² . Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.07	x				Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas.) igual o mayor de 70 y hasta 99 m ² Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.08	x				Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas.) igual o mayor de 50 y hasta 69 m ² Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.09	x				Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas.) menor de 50 m ² . Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.10		x			Panaderías, pastelerías y confiterías, fábrica de pastas incluye manufactura de pan, y masa hipercongeladas. Igual o mayor de 200 m ²
B.01.11	x				Panaderías, pastelerías y confiterías, fábrica de pastas incluye manufactura de pan, y masa hipercongeladas. Igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
B.01.12		x			Panaderías, pastelerías y confituras, fábrica de pastas incluye manufactura de pan, y masa hipercongeladas. Igual o mayor de 50 y hasta 99 m ²
B.01.13		x			Panaderías, pastelerías y confituras, fábrica de pastas incluye manufactura de pan, y masa hipercongeladas. Menor 50 m ²
<i>Otras industrias</i>					
B.02.01		x			Fabricación de productos textiles
B.02.02			x		Fabricación de productos plásticos y químicos establecimiento igual o mayor de 5000 m ²
B.02.03			x		Fabricación de productos plásticos y químicos establecimiento igual o mayor de 3000 y hasta 4999 m ²
B.02.04			x		Fabricación de productos plásticos y químicos establecimiento menor a 3000 m ²
B.02.05			x		Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos establecimiento igual o mayor de 7000 m ²
B.02.06			x		Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos establecimiento igual o mayor de 5000 y hasta 6999 m ²
B.02.07			x		Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos establecimiento menor a 5000 m ²
<i>Otras manufacturas</i>					
B.03.01			x		Construcción y/o reparación de buques y otras embarcaciones (astilleros)
B.03.02			x		Fraccionamiento y distribución de gas envasado
B.03.03			x		Fabricación de premoldeados de hormigón igual o mayor de 500 m ²
B.03.04			x		Fabricación de premoldeados de hormigón igual o mayor de 100 y hasta 499 m ²
B.03.05			x		Fabricación de premoldeados de hormigón menor a 100 m ²
Construcción					

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
Construcción					
C.01.01			x		Empresa constructora (obras civiles) igual o mayor de 1000 m ² . Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructura, etc.
C.01.02			x		Empresa constructora (obras civiles) igual o mayor de 500 Y hasta 999 m ² . Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructura, etc.
C.01.03			x		Empresa constructora (obras civiles) igual o mayor de 100 y hasta 499 m ² . Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructura, etc.
C.01.04		x			Empresa constructora (obras civiles) menor o igual 100 m ² . Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructura, etc.
C.01.05			x		Empresa vial y movimientos de suelos
C.01.06			x		Empresa de instalaciones especiales dedicadas a un rubro específico de la Construcción, electricidad, telefonía, gas termomecánica, instalaciones sanitarias, ascensores, y todo tipo de instalaciones y montajes
C.01.07			x		Alquiler de equipo de construcción y demolición dotado de operarios
C.01.08			X		Planta elaboradora de Hormigón
Comercio					
<i>Venta de productos por igual o mayor de</i>					
D.01.01		x			Venta de productos alimenticios igual o mayor de 500 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Somos Fueguinos
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.01.02		X			Venta de productos alimenticios igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
D.01.03		X			Venta de productos alimenticios menor a 200 m ²
D.01.04			X		Venta de otros productos al por igual o mayor de excepto alimentos. (Ej.: Revistas, Diarios, Panales) igual o mayor de 500 m ²
D.01.05			X		Venta de otros productos al por igual o mayor de excepto alimentos. (Ej.: Revistas, Diarios, Panales) igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
D.01.06	X				Venta de otros productos al por igual o mayor de excepto alimentos. (Ej.: Revistas, Diarios, Panales) menor a 200 m ²
D.01.07		X			Venta de bebidas igual o mayor de 200 m ²
D.01.08		X			Venta de bebidas menor 200 m ²
<i>Venta de productos por menor</i>					
D.02.01				X	Supermercados igual o mayor de 4000 m ² (salón de ventas y deposito)
D.02.02				X	Supermercados igual o mayor de 1000 m ² y hasta 3999 m ² (salón de ventas y deposito)
D.02.03			X		Minimercados y autoservicios igual o mayor de 400 m ² y hasta 999m ² (salón de ventas y deposito)
D.02.04		X			Minimercados y autoservicios igual o mayor de 150 m ² y hasta 399 m ² (salón de ventas y deposito)
D.02.05			X		Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, fiambres, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas, igual o mayor de 200 m ² .
D.02.06		X			Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
D.02.07		X			Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas, igual o mayor de 50 y hasta 99 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.02.08		X			Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especierías, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas, menor a 50 m2
D.02.09		X			Venta de bebidas
D.02.10			X		Venta de artículos de importación igual o mayor de 500 m2
D.02.11			X		Venta de artículos de importación igual o mayor de 200 y hasta 499 m2
D.02.12	X				Venta de artículos de importación menor 200 m2
D.02.13			X		Venta de artículos de limpieza igual o mayor de 100 m2
D.02.14		X			Venta de artículos de limpieza menor o igual a 100 m2
D.02.15			X		Venta de artículos de bazar igual o mayor de 200 m2
D.02.16		X			Venta de artículos de bazar igual o mayor de 100 y hasta 199 m2
D.02.17	X				Venta de artículos de bazar menor 100 m2
D.02.22			X		Kioscos igual o mayor de 200 m2
D.02.23		X			Kioscos igual o mayor de 100 y hasta 199 m2
D.02.24		X			Kioscos igual o mayor de 40 y hasta 99 m2
D.02.25		X			Kioscos menores a 40 m2
D.02.26		X			Souvenir y artículos diversos igual o mayor de 200 m2
D.02.27	X				Souvenir y artículos diversos menores a 200 m2
D.02.28			X		Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación igual o mayor de 400 m2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.02.29		X			Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación igual o mayor de 100 y hasta 399 m ²
D.02.30	X				Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación menor 100 m ²
D.02.31	X				Venta minorista de otros productos no clasificados
D.02.32		X			Venta de pan igual o mayor de 50 m ²
D.02.33		X			Venta de pan menor a 50 m ²
D.02.34		X			Venta de alimentos para animales, forrajes balanceados, igual o mayor de 50 m ²
D.02.35		X			Venta de alimentos para animales, forrajes balanceados, menor 50 m ²
<i>Venta de productos textiles e indumentarias</i>					
D.03.01	X				Venta de artículos de mercería igual o mayor de 100 m ²
D.03.02	X				Venta de artículos de mercería igual o mayor de 50 y hasta 99 m ²
D.03.03	X				Venta de artículos de mercería menor 50 m ²
D.03.04		X			Venta de artículos de lencería y ropa blanca igual o mayor de 100 m ²
D.03.05	X				Venta de artículos de lencería y ropa blanca menor 100 m ²
D.03.06		X			Venta de artículos de sederías igual o mayor de 200 m ²
D.03.07		X			Venta de artículos de sederías igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
D.03.08	X				Venta de artículos de sederías menor 100 m ²
D.03.09			X		Venta de prendas de vestir igual o mayor de 500 m ²
D.03.10		X			Venta de prendas de vestir igual o mayor de 200 m ² y hasta 499 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.03.11		X			Venta de prendas de vestir igual o mayor de 100 y hasta 299 m ²
D.03.12	X				Venta de prendas de vestir igual o mayor de 50 y hasta 99 m ²
D.03.13	X				Venta de prendas de vestir menor 50 m ²
D.03.14		X			Venta de cueros; maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería igual o mayor de 200 m ²
D.03.15		X			Venta de cueros; maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
D.03.16	X				Venta de cueros; maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería menor 100 m ²
D.03.17		X			Venta de calzado igual o mayor de 200 m ²
D.03.18		X			Venta de calzado igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
D.03.19	X				Venta de calzado menor a 100 m ²
D.03.20			X		Venta de equipos y accesorios e indumentaria deportiva igual o mayor de 500 m ²
D.03.21		X			Venta de equipos y accesorios e indumentaria deportiva igual o mayor de 100 y hasta 499 m ²
D.03.22	X				Venta de equipos y accesorios e indumentaria deportiva menor a 100 m ²
D.03.23	X				Alquiler de equipos y accesorios e indumentaria deportiva
<i>Venta de papel y de productos de papel</i>					
D.04.01			X		Venta de artículos de librería, textos, papelería, oficina. Mayor a 500 m ²
D.04.02		X			Venta de artículos de librería, textos, papelería, oficina igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
D.04.03		X			Venta de artículos de librería, textos, papelería, oficina igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
D.04.04	X				Venta de artículos de librería, textos, papelería, oficina menor a 100 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.04.05			X		Venta de cotillón, igual o mayor de 300 m ²
D.04.06		X			Venta de cotillón, igual o mayor de 200 y hasta 299 m ²
D.04.07		X			Venta de cotillón, igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
D.04.08	X				Venta de cotillón, menor 100 m ²
<i>Venta de productos derivados del petróleo</i>					
D.05.01				X	Venta de combustibles y lubricantes igual o mayor de 1000 m ²
D.05.02				X	Venta de combustibles y lubricantes igual o mayor de 500 y hasta 999 m ²
D.05.03				X	Venta de combustibles y lubricantes menor 500 m ²
D.05.04				X	Distribución y venta igual o mayorista de combustibles y 1,00 lubricantes
<i>Venta de productos de caucho y plástico</i>					
D.06.01		X			Venta de productos de caucho (Neumáticos y afines)
D.06.02		X			Venta de productos de plástico
<i>Venta de maquinaria de oficina y negocios, contabilidad e informática</i>					
D.07.01			X		Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios igual o mayor de 400 m ²
D.07.02			X		Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios igual o mayor de 200 y hasta 299 m ²
D.07.03		X			Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
D.07.04	X				Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorio menor 100 m ²
D.07.05				X	Venta de equipamiento comercial igual o mayor de 1000 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.07.06				X	Venta de equipamiento comercial igual o mayor de 500 y hasta 999 m2
D.07.07			X		Venta de equipamiento comercial igual o mayor de 200 y hasta 499 m2
D.07.08		X			Venta de equipamiento comercial igual o mayor de 100 y hasta 199 m2
D.07.09	X				Venta de equipamiento comercial menor 100 m2
<i>Venta de artículos de electricidad y electrónica</i>					
D.08.01	X				Venta de aparatos electrodomésticos
D.08.02			X		Venta de accesorios eléctricos e iluminación igual o mayor de 400 m2
D.08.03		X			Venta de accesorios eléctricos e iluminación igual o mayor de 200 y hasta 399 m2
D.08.04		X			Venta de accesorios eléctricos e iluminación igual o mayor de 100 y hasta 199 m2
D.08.05	X				Venta de accesorios eléctricos e iluminación menor 100 m2
D.08.06	X				Venta de componentes y accesorios electrónicos y de telefonía fija y/o celular.
<i>Venta de instrumentos médicos, ópticos y de precisión</i>					
D.09.01	X				Venta de aparatos e instrumentos de precisión, accesorios, prótesis ortopédicas y descartables de uso médico.
D.09.02	X				Venta de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
D.09.03			X		Laboratorios fotográficos igual o mayor de 500 m2
D.09.04			X		Laboratorios fotográficos menor 500 m2
D.09.05	X				Venta de Lentes, incluye óptica, anteojos
D.09.06	X				Venta de relojes y/o joyas, incluye venta y taller de relojería igual o mayor de 50 m2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos

Concejal Valter Tavarone

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.09.07	X				Venta de relojes y/o joyas, incluye venta y taller de relojería menor 50 m ²
<i>Venta de vehículos y automotores de todo tipo</i>					
D.10.01			X		Venta de vehículos 0 km y/o concesionarios oficiales igual o mayor de 500 m ²
D.10.02			X		Venta de vehículos 0 km y/o concesionarios oficiales igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
D.10.03		X			Venta de vehículos 0 km y/o concesionarios oficiales igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
D.10.04	X				Venta de vehículos 0 km y/o concesionarios oficiales menor 100 m ²
D.10.05			X		Compraventa de vehículos automotores igual o mayor de 500 m ²
D.10.06			X		Compraventa de vehículos automotores igual o mayor de 100 y hasta 499 m ²
D.10.07	X				Compraventa de vehículo automotor menor 100 m ²
D.10.08		X			Venta de buques y otras embarcaciones
D.10.09		X			Venta de motocicletas
D.10.10		X			Venta de bicicletas igual o mayor de 100 m ²
D.10.11	X				Venta de bicicletas menor a 100 m ²
<i>Venta de repuestos y accesorios para automotores</i>					
D.11.01		X			Venta de carrocerías para vehículos automotores; de remolques y semirremolques
D.11.02			X		Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores igual o mayor de 400 m ²
D.11.03		X			Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores igual o mayor de 200 y hasta 399 m ²
D.11.04		X			Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



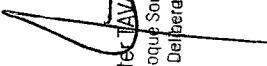
"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos

Concejal Valter Tavarone


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.11.05		X			Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores menores 100 m ²
D.11.06		X			Venta de repuestos y accesorios de motocicletas y/o bicicletas
D.11.07		X			Venta de repuestos y accesorios náuticos
<i>Venta de materiales y equipamiento para construcción de edificios</i>					
D.12.01	x				Venta de muebles
D.12.02		X			Venta equipamientos sanitarios y/o calefacción y sus accesorios igual o mayor de 100 m ²
D.12.03	X				Venta equipamientos sanitarios y/o calefacción y sus accesorios menores 100 m ²
D.12.04	x				Venta de revestimientos y accesorios
D.12.05	x				Venta de carpinterías de obras, herrajes y accesorios
D.12.06		X			Venta artículos de decoración (alfombras, etc.) igual o mayor de 100 m ²
D.12.07	x				Venta artículos de decoración (alfombras, etc.) menor 100 m ²
D.12.08			x		Corralón de materiales para la construcción igual o mayor de 2000 m ²
D.12.09			x		Corralón de materiales para la construcción igual o mayor de 1000 y hasta 1999 m ²
D.12.10			X		Corralón de materiales para la construcción menor 1000 m ²
D.12.11			x		Venta de madera, artículos de ferretería y materiales para 1 construcción igual o mayor de 500 m ²
D.12.12			x		Venta de madera y artículos de ferretería y materiales para la construcción igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
D.12.13		x			Venta de madera y artículos de ferretería y materiales para la construcción menor 200 m ²
D.12.14		x			Pinturerías igual o mayor de 200 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

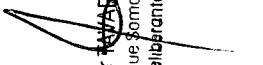


"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.12.15			X		Pinturerías igual o mayor de 100 y hasta 199 m2
D.12.16			X		Pinturerías menor 100 m2
D.12.17	X				Venta de materiales y accesorios para la construcción igual o mayor de 100 m2
D.12.18	X				Venta de materiales y accesorios para la construcción menor a 100 m2
D.12.19		X			Venta de muebles igual o mayor de 100 hasta 200 m2
D.12.20			X		Venta de muebles igual o mayor de mayor 200 hasta 500 m2
D.12.21			X		Venta de muebles mayor a 500 m2
<i>Venta de elementos de seguridad</i>					
D.13.01				X	Armería
D.13.02			X		Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral igual o mayor de 1000 m2
D.13.03			X		Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral igual o mayor de 500 m2 y hasta 999 m2
D.13.04	X				Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral igual o mayor de 200 y hasta 499 m2
D.13.05	X				Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral menor a 200 m2
D.13.06			X		Matafuegos y elementos de seguridad
<i>Venta de artículos varios</i>					
D.14.01	X				Juguetería
D.14.02		X			Regalería incluye bijouterie igual o mayor de 100 m2
D.14.03	X				Regalería incluye bijouterie igual o mayor de 50 y hasta 99 m2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
D.14.04	X				Regalería incluye bijouterie menor 50 m2
D.14.05			X		Venta de productos regionales y artesanías igual o mayor de 500 m2
D.14.06		X			Venta de productos regionales y artesanías igual o mayor de 200 y hasta 499 m2
D.14.07		X			Venta de productos regionales y artesanías igual o mayor de 100 y hasta 199 m2
D.14.08	X				Venta de productos regionales y artesanías menor 100 m2
D.14.09	X				Venta de instrumentos musicales
D.14.10	X				Venta de discografía igual o mayor a 50m2
D.14.11	X				Venta de discografía menor a 50m2
D.14.12	X				Venta de artículos de pesca
D.14.13	X				Venta de antigüedades, muebles, ropa usada, etc.
D.14.14	X				Venta de productos elaborados de metal, placas, trofeos, etc.
D.14.15		X			Venta de vidrio y productos de vidrio igual o mayor de 100 m2
D.14.16	X				Venta de vidrio y productos de vidrio igual o mayor de 50 y hasta 99 m2
D.14.17	X				Venta de vidrio y productos de vidrio menor 50 m2
D.14.18			X		Aserrado y cepillado de madera igual o mayor de 200 m2
D.14.19		X			Aserrado y cepillado de madera igual o mayor de 100 y hasta 199 m2
D.14.20	X				Aserrado y cepillado de madera menor a 100 m2
D.14.21			X		Ventas eventuales de productos nuevos y/o usados igual o mayor de 500 m2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	M	B	I	A	
D.14.22			X		Ventas eventuales de productos nuevos y/o usados igual o mayor de 200 y hasta 500 m2
D.14.23		X			Ventas eventuales de productos nuevos y/o usados igual o mayor de 100 y hasta 200 m2
D.14.24	X				Ventas eventuales de productos nuevos y/o usados igual o mayor de 50 m2 y hasta 100 m2
D.14.25	X				Ventas eventuales de productos nuevos y/o usados menor a 51m2
HOTELES - RESTAURANTES					
<i>Hoteles y hospedajes</i>					
E.01.01			X		Hotel 5 Estrellas desde 150 pasajeros
E.01.02		X			Hotel 5 Estrellas hasta 149 pasajeros
E.01.03		X			Hotel 4 Estrellas desde 200 pasajeros
E.01.04		X			Hotel 4 Estrellas desde 150 hasta 199 pasajeros
E.01.05		X			Hotel 4 Estrellas hasta 149 pasajeros
E.01.06		X			Hotel 3 Estrellas desde 100 pasajeros
E.01.07		X			Hotel 3 Estrellas desde 80 hasta 99 pasajeros
E.01.08		X			Hotel 3 Estrellas hasta 79 pasajeros
E.01.09		X			Hotel 2 Estrellas desde 100 pasajeros
E.01.10		X			Hotel 2 Estrellas hasta 99 pasajeros
E.01.11		X			Hotel 1 Estrella hasta 60 pasajeros
E.01.12		X			Motel 3 Estrellas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

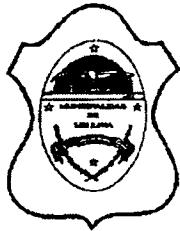
Somos Fueguinos

Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	M	B	I	A	
E.01.13			X		Motel 2 Estrellas
E.01.14			X		Motel 1 Estrella
E.01.15			X		Hostería 3 Estrellas desde 30 pasajeros
E.01.16			X		Hostería 3 Estrellas desde 15 hasta 29 pasajeros
E.01.17			X		Hostería 3 Estrellas hasta 14 pasajeros
E.01.18			X		Hostería 2 Estrellas desde 15 pasajeros
E.01.19			X		Hostería 2 Estrellas hasta 14 pasajeros
E.01.20			X		Hostería 1 Estrellas desde 30 pasajeros
E.01.21			X		Hostería 1 Estrellas desde 15 hasta 29 pasajeros
E.01.22			X		Hostería 1 Estrellas hasta 14 pasajeros
E.01.23			X		Cabaña 3 Estrellas desde 50 pasajeros
E.01.24			X		Cabaña 3 Estrellas desde 25 hasta 49 pasajeros
E.01.25			X		Cabaña 3 Estrellas hasta 24 pasajeros
E.01.26			X		Cabaña 2 Estrellas desde 15 pasajeros
E.01.27			X		Cabaña 2 Estrellas hasta 14 pasajeros
E.01.28			X		Cabaña 1 Estrella desde 30 pasajeros
E.01.29			X		Cabaña 1 Estrella desde 15 hasta 29 pasajeros
E.01.30			X		Cabaña 1 Estrella hasta 14 pasajeros

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

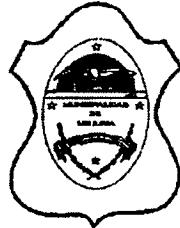
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
E.01.31			X		Apart-hotel 3 Estrellas desde 120 pasajeros
E.01.32			X		Apart-hotel 3 Estrellas desde 80 hasta 119 pasajeros
E.01.33			X		Apart-hotel 3 Estrellas desde 50 hasta 79 pasajeros
E.01.34			X		Apart-hotel 3 Estrellas hasta 49 pasajeros
E.01.35			X		Apart-hotel 2 Estrellas desde 50 pasajeros
E.01.36			X		Apart-hotel 2 Estrellas hasta 49 pasajeros
E.01.37			X		Apart-hotel 1 Estrella desde 15 pasajeros
E.01.38			X		Apart-hotel 1 Estrella hasta 14 pasajeros
E.01.39			X		Hospedajes y pensiones desde 30 pasajeros
E.01.40			X		Hospedajes y pensiones desde 15 hasta 29 pasajeros
E.01.41			X		Hospedajes y pensiones hasta 14 pasajeros
E.01.42			X		Cama y desayuno (B&B) desde 10 pasajeros
E.01.43			X		Cama y desayuno (B&B) desde 6 hasta 9 pasajeros
E.01.44			X		Cama y desayuno (B&B) hasta 5 pasajeros
E.01.45			X		Alberge turístico desde 30 pasajeros
E.01.46			X		Alberge turístico desde 15 hasta 29 pasajeros
E.01.47			X		Alberge turístico hasta 14 pasajeros
E.01.48		X			Camping

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

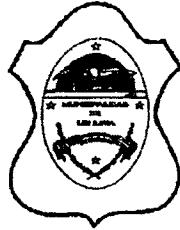
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	M	B	I	A	
<i>Restaurantes y bares</i>					
E.02.01		X			Confiterías, copetín al paso igual o mayor de 500 m ²
E.02.02		X			Confiterías, copetín al paso igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
E.02.03	X				Confiterías, copetín al paso igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
E.02.04	X				Confiterías, copetín al paso menor a 100 m ²
E.02.05	X				Heladerías
E.02.06	X				Chocolaterías
E.02.07		X			Restaurante, igual o mayor de 400 m ² desde 151 cubiertos
E.02.08		X			Restaurante, igual o mayor de 400 m ² desde 101 a 150 cubiertos
E.02.09		X			Restaurante, igual o mayor de 400 m ² desde 51 a 100 cubiertos
E.02.10		X			Restaurante, igual o mayor de 400 m ² hasta 50 cubiertos
E.02.11	X				Restaurante, igual o mayor de 200 y hasta 399 m ² desde 151 cubiertos
E.02.12	X				Restaurante, igual o mayor de 200 m ² desde 101 a 150 cubiertos
E.02.13	X				Restaurante, igual o mayor de 200 m ² desde 51 a 100 cubiertos
E.02.14	X				Restaurante, igual o mayor de 200 m ² hasta 50 cubiertos
E.02.15	X				Restaurante, igual o mayor de 100 m ² y hasta 199 m ² desde 101 cubiertos
E.02.16	X				Restaurante, igual o mayor de 100 m ² y hasta 199 m ² desde 51 a 100 cubiertos
E.02.17	X				Restaurante, igual o mayor de 100 m ² y hasta 199 m ² hasta 50 cubiertos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
E.02.18	X				Restaurante, menor 100 m2 desde 51 cubiertos
E.02.19	X				Restaurante, menor 100 m2 hasta 50 cubiertos
E.02.20	X				Casa de Té
E.02.21	X				Bares
E.02.22	X				Cafetería
LOGISTICA - TRANSPORTE - ALMACENAMIENTO - COMUNICACIONES					
<i>Transporte vía terrestre</i>					
F.01.01					Transporte TAXIS
F.01.02					Transporte REMIS
F.01.03					Transporte RESIDUOS SÓLIDOS
F.01.04					Transporte SUSTANCIAS ALIMENTICIAS hasta 4000 kg
F.01.05					Transporte ESPECIAL
F.01.06					Transporte ESPECIAL LÍNEA REGULAR
F.01.07					Transporte DE CARGA hasta 4000 kg
F.01.08					Transporte ESCOLAR más de 11 asientos
F.01.09					Transporte ESCOLAR hasta 10 asientos
F.01.10					Transporte LINEA URBANA
F.01.11					Transporte TAXIFLET

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

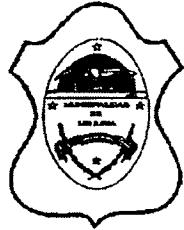
Somos Fueguinos

Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	M	B	I	A	
F.01.12					Transporte RESIDUOS PATOLÓGICOS
F.01.13					Transporte ESCUELAS DE EDUCACIÓN VIAL
F.01.14					Transporte TURISMO más de 11 asientos
F.01.15					Transporte TURISMO hasta 10 asientos
F.01.16					Transporte ALQUILER
F.01.17					Transporte GAS LICUADO EN GARRAFA
F.01.18					Transporte COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GASEOSOS
F.01.19					Transporte AMBULANCIA
F.01.20					Transporte por VÍA FÉRREA
F.01.21					Alquiler de motocicletas y bicicletas
F.01.22					Transporte DE CARGA más de 4000 kg hasta 7500 kg
F.01.23					Transporte DE CARGA más de 7500 kg
F.01.24					Transporte SUSTANCIAS ALIMENTICIAS más de 4000 kg hasta 7500 kg
F.01.25					Transporte SUSTANCIAS ALIMENTICIAS más de 7500 kg
F.01.26					Transporte ESPECIAL hasta 11 asientos
F.01.27					Transporte ESPECIAL más de 11 asientos
<i>Transporte por vía acuática</i>					
F.02.01					Transporte marítimo y de cabotaje

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

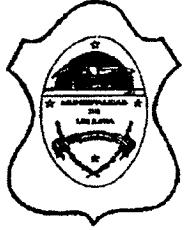
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Somos Fueguinos
Concejal Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	M	B	I	A	
<i>Transporte vía aérea</i>					
F.03.01					Transporte regular por vía aérea
F.03.02					Transporte no regular por vía aérea
<i>Actividades complementarias y auxiliares de transporte</i>					
F.04.01		X			Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. Mayor o igual a 500 m ²
F.04.02		X			Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. Mayor igual a 200 m ² y hasta 499 m ²
F.04.03	X				Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. Mayor igual a 100 y hasta 199 m ²
F.04.04	X				Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. Mayor igual a 50 y hasta 99 m ²
F.04.05	X				Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. Menor a 50 m ²
F.04.06		X			Agencias aéreas y marítimas igual o mayor de igual a 100 m ²
F.04.07	X				Agencias aéreas y marítimas menor 100 m ²
F.04.08	X				Agencias de taxis
F.04.09	X				Agencias de remises
<i>Correo y telecomunicaciones</i>					

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

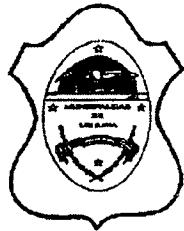
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
F.05.01		X			Actividades postales y de correo igual o mayor de igual 100 m ²
F.05.02	X				Actividades postales y de correo menor 100 m ²
F.05.03		X			Empresa de servicios de telefonía fija menor a 500 m ²
F.05.04			X		Empresa de servicio de telefonía fija, igual o mayor de 500 m ²
F.05.05			X		Estudios de radiodifusión y televisión
F.05.06	X				Servicios de cadetería y mensajería
F.05.07		X			Empresas telefónicas operadoras de comunicaciones móviles
F.05.08		X			Empresas de televisión por cable o satelital
Depósitos					
F.06.01			X		Depósitos de productos alimenticios igual o mayor de 5000 m ²
F.06.02			X		Depósitos productos alimenticios igual o mayor de 2000 y hasta 4999 m ²
F.06.03			X		Depósitos productos alimenticios igual o mayor de 1000 y hasta 1999 m ²
F.06.04			X		Depósitos productos alimenticios igual o mayor de 500 y hasta 999 m ²
F.06.05			X		Depósitos productos alimenticios igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
F.06.06			X		Depósitos productos alimenticios menor 200
F.06.07			X		Depósitos productos vanos igual o mayor de 5000 m ²
F.06.08			X		Depósitos productos varios igual o mayor de 2000 y hasta 4999 m ²
F.06.09			X		Depósitos productos varios igual o mayor de 1000 y hasta 1999 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

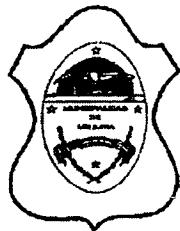
BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

*Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia*

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	M	B	I	A	
F.06.10		x			Depósitos productos varios igual o mayor de 500 y hasta 999 m ²
F.06.11		x			Depósitos productos varios igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
F.06.12		x			Depósitos productos varios igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
F.06.13		x			Depósitos productos varios menor 100 m ²
F.06.14		x			Depósitos descubiertos igual o mayor de 10000 m ²
F.06.15		x			Depósitos descubiertos igual o mayor de 5000 y hasta 9999 m ²
F.06.16		x			Depósitos descubiertos igual o mayor de 2000 y hasta 4999 m ²
F.06.17		x			Depósitos descubiertos igual o mayor de 1000 y hasta 1999 m ²
F.06.18		x			Depósitos descubiertos menor de 1000 m ²
F.06.19			x		Depósitos productos inflamables
F.06.20	x				Guarda de Vehículos, igual o mayor de 10.000m ²
F.06.21	x				Guarda de Vehículos, igual o mayor de 5.000 y hasta 9.999 m ²
F.06.22	x				Guarda de Vehículos, igual o mayor de 1.000 y hasta 1.999 m ²
F.06.23	x				Guarda de Vehículos, igual o igual o mayor de 2.000 y hasta 4.999 m ²
F.06.24	x				Guarda de Vehículos, menor de 1.000 m ²
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA					
<i>Entidades financieras</i>					
G.01.01		x			Bancos igual o mayor de 500 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
G.01.02			X		Bancos igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
G.01.03		X			Bancos menor 200 m ²
G.01.04			X		Financieras igual o mayor de 200 m ²
G.01.05		X			Financieras igual o mayor de 100 y hasta 200 m ²
G.01.06		X			Financieras menor 100 m ²
G.01.07		X			Casas de cambio
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS - CONSULTORIAS PROFESIONALES					
<i>Actividades inmobiliarias</i>					
H.01.01	X				Agencias de servicios inmobiliarios igual o mayor de 100 m ²
H.01.02	X				Agencias de servicios inmobiliarios igual o mayor de 50 y hasta 99 m ²
H.01.03	X				Agencias de servicios inmobiliarios menor 50 m ²
H.01.04					
<i>Consultorías y oficinas comerciales</i>					
H.02.01	X				Agencias de servicios consultoría y/o gestoría.
H.02.02	X				Agencias de despachos aduaneros igual o mayor de 100 m ²
H.02.03	X				Agencias de despachos aduaneros igual o mayor de 50 y hasta 99 m ²
H.02.04	X				Agencias de despachos aduaneros menor 50 m ²
H.02.05	X				Agencias de publicidad igual o mayor de 100 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos

Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejo Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
H.02.06	X				Agencias de publicidad menor 100 m2
H.02.07			X		Oficinas comerciales, se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. igual o mayor de 500 m2
H.02.08			X		Oficinas comerciales se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. igual o mayor de 200 y hasta 499 m2
H.02.09		X			Oficinas comerciales se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. igual o mayor de 100 y hasta 199 m2
H.02.10		X			Oficinas comerciales se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. igual o mayor de 100 y hasta 199 m2
H.02.11	X				Oficina de transporte de caudales
H.02.12	X				Oficina de mantenimiento de edificios e instalaciones
H.02.13	X				Difusión de publicidad móvil con cartelera estática, en vía pública
H.02.14	X				Difusión de publicidad móvil a través de pantallas leds, banners u otro sistema, en vía pública
H.02.15	X				Difusión de publicidad fija con cartelera estática, en vía pública
H.02.16	X				Difusión de publicidad fija a través de pantallas leds, banners u otro sistema, en vía pública
ENSEÑANZA					
I.01.01			X		Jardín de infantes y materno infantiles igual o mayor de 400 m2
I.01.02			X		Jardín de infantes y materno infantiles igual o mayor de 300 hasta 399 m2
I.01.03			X		Jardín de infantes y materno infantiles igual o mayor de 200 y hasta 299 m2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

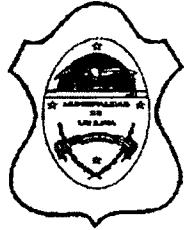
Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
I.01.04	X				Enseñanza primaria
I.01.05	X				Enseñanza secundaria
I.01.06	X				Enseñanza superior
I.01.07	X				Enseñanza de diversas disciplinas: Lenguas, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, danza, etc. Igual o mayor de 300 m ²
I.01.08	X				Enseñanza de diversas disciplinas: Lenguas, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, danza etc. igual o mayor de 100 y hasta 299 m ²
I.01.09	X				Enseñanza de diversas disciplinas: Lenguas, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, danza etc. menor 100 m ²
I.01.10	X				Enseñanza de equitación
I.01.11	X				Enseñanza de adultos y otros tipos de enseñanza
SERVICIOS SOCIALES Y SALUD					
J.01.01			x		Clínicas y/o sanatorios igual o mayor de 500 m ²
J.01.02		x			Clínicas y/o sanatorios menor 500 m ²
J.01.03		x			Administradores de sistemas de salud
J.01.04		x			Farmacias y droguerías igual o mayor de 200 m ²
J.01.05		x			Farmacias y droguerías igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
J.01.06		x			Farmacias y droguerías menor a 100 m ²
J.01.07		x			Perfumerías igual o mayor de 50 m ²
J.01.08	x				Perfumerías menor 50 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

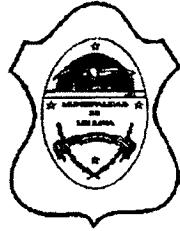
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	M	B	I	A	
J.01.09		X			Laboratorios de análisis y servicios de la salud humana igual o mayor de 200 m2
J.01.10		X			Laboratorios de análisis y servicios de la salud humana menor a 200 m2
J.01.11	X				Consultorios privados
J.01.12	X				Servicios de enfermerías
J.01.13		X			Servicios de urgencias medicas
J.01.14	X				Actividades veterinarias igual o mayor de 100 rn2
J.01.15	X				Actividades veterinarias menor de 100 rn2
SERVICIOS COMUNITARIOS - SOCIALES Y PERSONALES					
<i>Actividades de esparcimiento y deportivas</i>					
K.01.01	X				Actividades de esparcimiento, culturales y deportivas
K.01.02	X				Actividades de agencias de noticias
K.01.03	X				Agencias de apuestas
K.01.04		X			Pub y café concert
K.01.05		X			Discotecas igual o mayor de 1000 m2
K.01.06		X			Discotecas igual o mayor de 500 y hasta 999 m2
K.01.07		X			Discotecas igual o mayor de 200 y hasta 499 m2
K.01.08		X			Discotecas menor a 200 m2
K.01.09		X			Salas de cine

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter NAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
K.01.10		X			Salas de espectáculos públicos
K.01.11			x		Gimnasios igual o mayor de 500 m ²
K.01.12			x		Gimnasios igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
K.01.13		x			Gimnasios igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
K.01.14	X				Gimnasios menor a 100m ²
K.01.15			x		Locutorios y ciber igual o mayor de 200 m ²
K.01.16		x			Locutorios y ciber igual o mayor de 100 m ² y hasta 199 m ²
K.01.17	x				Locutorios y ciber igual o mayor de 50 y hasta 99 m ²
K.01.18	x				Locutorios y ciber igual o mayor de 50 m ²
K.01.19			x		Salas de juegos electrónicos igual o mayor de 200 m ²
K.01.20		x			Salas de juegos electrónicos igual o mayor de 100 m ² y hasta 199 m ²
K.01.21	x				Salas de juegos electrónicos igual o mayor de 50 m ² y hasta 99 m ²
K.01.22	x				Salas de juegos electrónicos menor 50 m ²
K.01.23	x				Salas de juegos y apuestas
K.01.24			x		Salas de velatorios
K.01.25		x			Salón de belleza y/o peluquería igual o mayor de 100 m ²
K.01.26	x				Salón de belleza y/o peluquería igual o mayor de 50 m ² y hasta 99 m ²
K.01.27	x				Salón de belleza y/o peluquería menor de 50 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	M	B	I	A	
K.01.28				X	Salones de fiesta y/o reuniones igual o mayor de 500 m ²
K.01.29			X		Salones de fiesta y/o reuniones igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
K.01.30		X			Salones de fiesta y/o reuniones menor 200 m ²
K.01.31		X			Solárium
K.01.32	X				Video cable
K.01.33	X				Videoclub
K.01.34	X				Salón de belleza, accesorios y comidas para mascotas
K.01.35			X		Museos, acuarios, galerías de arte, etc., igual o mayor de 500 m ²
K.01.36		X			Museos, acuarios, galerías de arte, etc., igual o mayor de 200 y hasta 499 m ²
K.01.37		X			Museos, acuarios, galerías de arte, etc., menor a 200 m ²
K.01.38	X				Salón de pilates
K.01.39		X			Centros culturales
K.01.40			X		Guarda transitoria de mascotas
K.01.41			X		Natatorios y/o piletas de Natación, menor a 200 m ²
K.01.42			X		Natatorios y/o piletas de Natación, igual o mayor a 200 m ²
<i>Servicios de previsión y seguridad social</i>					
K.02.01		X			Compañías de seguros igual o mayor de 100 m ²
K.02.02	X				Compañías de seguros menor de 100 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	M	B	I	A	
K.02.03	X				AFJP y ART
K.02.04	X				Empresa de vigilancia y seguridad
<i>Talleres</i>					
K.03.01		X			Taller de bobinados
K.03.02	X				Taller de calzado
K.03.03			X		Taller de carpintería igual o mayor de 200 m ²
K.03.04		X			Taller de carpintería igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
K.03.05	X				Taller de carpintería menor de 100 m ²
K.03.06			X		Taller de chapa y pintura igual o mayor de 200 m ²
K.03.07			X		Taller de chapa y pintura igual o mayor de 100 m ² y hasta 199 m ²
K.03.08			X		Taller de chapa y pintura menor a 100 m ²
K.03.09			X		Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc., igual o mayor de 400 m ²
K.03.10			X		Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodado incluye todas las especialidades mecánicas para automotore no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc., igual o mayor de 200 y hasta 399 m ²
K.03.11			X		Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc., igual o mayor de 100 y hasta 199 m ²
K.03.12			X		Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados incluye todas las especialidades mecánicas para automotore no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. menor 100 m ²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

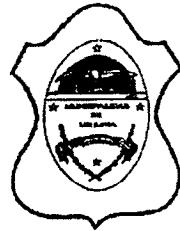
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
K.03.13		x			Taller de tapicería
K.03.14			x		Taller Metalúrgico, hojalatería y herrería igual o mayor de 200 m2
K.03.15			x		Taller Metalúrgico, hojalatería y herrería igual o mayor de 100 m2 y hasta 199 m2
K.03.16			x		Taller Metalúrgico, hojalatería y herrería menor 100 m2
K.03.17			x		Servicio de tintorería y lavaderos igual o mayor de 100 m2
K.03.18			x		Servicio de tintorería y lavaderos menor 100 m2
K.03.19			x		Servicios de lavadero, lubricación y engrase de vehículos
K.03.20		x			Servicios de cerrajería y venta, provisión y montaje de alarmas. igual o mayor de 50 m2
K.03.21	x				Servicios de cerrajería y venta, provisión y montaje de alarmas. Menor a 50 m2
K.03.22		x			Taller de gomería igual o mayor de 100 m2
K.03.23		x			Taller de gomería menor de 100 m2
K.03.24	x				Taller de artes gráficas, imprentas, cartelería, impresiones, ediciones, fotocopiados igual o mayor de 100 m2
K.03.25	x				Taller de artes gráficas, imprentas, cartelería, impresiones, ediciones, fotocopiados menor 100 m2
K.03.26			x		Taller de vidriería incluye talleres de marmolería, igual o mayor de 50 m2
K.03.27			x		Taller de vidriería incluye talleres de marmolería, menor de 50 m2
K.03.28	x				Taller de bicicletas
K.03.29		x			Reparación de electrodomésticos y equipos electrónicos
K.03.30		x			Taller de refrigeración (Heladeras - Aire Acondicionado)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Clasificación C.A.E.U.	Riesgo asociado				Descripción
	MB	B	I	A	
K.03.31			X		Taller de Tornería
K.03.32	X				Taller de costura, sastrería, modistas, incluye talleres de bordado.
K.03.34			X		Taller de revisión técnica obligatoria para automotor.
K.03.35	X				Taller de polarizado para automotor
K.03.36		X			Taller de cerámica
K.03.37		X			Taller de mantenimiento de envases retornables, desde 100m2
K.03.38		X			Taller de mantenimiento de envases retornables, menor a 100m2
<i>Otras actividades de servicios</i>					
K.04.01				X	Recolección de residuos domiciliarios e industriales
K.04.02				X	Recolección de residuos especiales (patogénicos, cloacales, etc.)
K.04.03			X		Empresa de servicio de limpieza y/o saneamiento ambiental
K.04.04		X			Servicio de contenedores para residuos
K.04.05		X			Playas de estacionamiento
K.04.06			X		Control de plagas
<i>Hogares privados de contención social</i>					
K.05.01			X		Geriátrico
K.05.02			X		Residencias para adultos u otros hogares de contención social

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."